

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2.016.

En la Ciudad de Molina de Aragón a nueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno, para la que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:	- D. Jesús Herranz Hernández
Concejales:	P.P. - D. Antonio Sanz Checa - Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez - Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo
	PSOE: - D. Alfredo Barra Clemente - Dña. Verónica Palacios Herranz
	MSM - Dña. Montserrat Lacalle Herranz - D. Julián José González Ortega
	IPM - D. David López Cambroneró.

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012

DEJARON DE ASISTIR: D. Francisco Javier Montes Moreno (PSOE) y D. Juan Manuel Monasterio Cruz (I.U.), justificando su ausencia por motivos de trabajo.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar la urgencia del Pleno.-

El Sr. Alcalde motiva la urgencia del pleno en la necesidad de publicar las ordenanzas en el B.O.P. y que transcurra el plazo de exposición al público durante treinta días para que los interesados puedan hacer las alegaciones que crean oportunas, que tendría que resolverlas el Pleno y si no se presenta ninguna pasaran a ser definitivas.

Seguidamente la Sra. Palacios Herranz, que en este pleno actúa de portavoz del Grupo PSOE, solicita la palabra y concedida esta, manifiesta, que están conformes con la urgencia del pleno, alegrándose de la rectificación del Sr. Alcalde, de aprobar las ordenanzas por Pleno en lugar de hacerlo como se acordó en el pleno anterior, con los votos en contra de los Grupos

MSM y PSOE y que se aprobó con el voto de calidad del Sr. Alcalde, delegar la aprobación de las ordenanzas en la Junta de Gobierno Local, que hubiera sido ilegal.

Contesta el Sr. Alcalde, que no hubiera sido ilegal, porque si el Pleno hace una delegación de competencias, esta tiene valor jurídico y solamente era una circunstancia por si se daba alguna situación imprevista que impidiera convocar el pleno, pero la intención era convocar un pleno para su aprobación.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la urgencia de este Pleno, que por nueve votos a favor de los nueve concejales presentes, queda ratificada la urgencia del pleno.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, si procede, la ordenanza reguladora del servicio de la Escuela Infantil Municipal.

El Sr. Alcalde explica, que la Comisión que se creó, aunque fuera informalmente, en el pleno pasado ha estado trabajado sobre las dos ordenanzas y que seguirá trabajando sobre el pliego de licitación y ahora lo que procede, si la corporación está de acuerdo, es aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de la Escuela Infantil Municipal, remitirla al B.O.P. para su publicación y exposición al público.

Mañana, probablemente estén preparados todos los informes para solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la homologación y autorización de esta actividad impropia, esta ordenanza una vez aprobada, es la que tendrá que aplicarse para regular el funcionamiento de la escuela infantil municipal.

Abierto el turno de palabra, los portavoces de IPM, Sr. López Cambronero y de MSM, Sra. Lacalle Herranz no hacen uso de la misma.

La portavoz del PSOE, Sra. Palacios Herranz, toma la palabra anunciando, que en este punto se abstendrán, porque lo consideran un parche para paliar la carencia que va a dejar el servicio al resto de la guardería y que no es adecuada a las necesidades reales de la zona, ya lo dieron a entender en la Comisión, que es un proyecto que no recoge a bebés que no sepan caminar y que empieza no dando este servicio, además, ya existía un proyecto de guardería en el año 2011, que cubría todas los preceptos y necesidades reales de la zona y también a fecha de hoy se desconoce el procedimiento de adjudicación de la Guardería.

Contesta el Sr. Alcalde que en este momento no se está debatiendo el procedimiento de la adjudicación de la Guardería, para ello la Comisión estudiará un pliego de licitación en el que ya está trabajando el Ayuntamiento.

Si en el año 2011 había un proyecto de Guardería, se han perdido cinco años y resulta que cuando empezamos a hablar de la guardería, nadie sabía dónde estaba ese proyecto, La Junta a la que se supone que se lo habían remitido, porque lo iba hacer la Junta o esta lo iba a subvencionar, ni siquiera lo encontró y de ese proyecto de guardería nunca se ha sabido donde estaba.

Esta ordenanza no es ningún parche, se está hablando de la ordenanza que regula el funcionamiento de la guardería, ya se explicó en la Comisión que había dos posibilidades: “Empezar a andar o quedarse parado”, en el año 2011, quien gobernaba se quedó parado, porque no lo hizo, por lo tanto hablar ahora del año 2011, cuando han pasado cinco años, es cuando menos “sorprendente”.

La portavoz del PSOE, Sra. Palacios Herranz, indica que el proyecto sí que estaba, contestando el Sr. Alcalde, que en la Junta trataron de buscarlo y no lo encontraron, e incluso cree que el lugar donde se iba a hacer, la antigua casa del maestro, era peor y hubiera sido más dificultoso.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención más, solicitando la palabra el portavoz de IPM, Sr. López Cambroner, que dirigiéndose al Grupo Socialista les pregunta, si había un proyecto que era mejor, ¿porque no lo han traído a las Comisiones de la Guardería?, hemos tenido varias reuniones y en ninguna han dicho nada de la existencia de dicho proyecto, contestando el Grupo Socialista: porque estaba en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo, que ahora no se está tratando el asunto del proyecto, sino que el asunto es la ordenanza reguladora del servicio de la escuela infantil, con lo cual, hablar de lo que pudo ser y no fue, no lleva a ninguna parte.

Concedida la palabra a la portavoz de MSM, Sra. Lacalle Herranz, expone que la situación actual es ir hacia adelante, a pesar y reconocer, como se ha planteado y expresado, que hay carencias, como que no se puedan acoger, en principio, a niños menores de un año, que haya poco espacio y desde luego, ahora, plantear el proyecto anterior, es inviable del todo y aunque sea estupendo, cambiar el proyecto sería quedarse sin guardería. El Grupo MSM quiere dejar bien claro, que a pesar de las deficiencias existentes, que todos las admitimos, lo que desea es que haya ese servicio y que los padres de Molina, puedan acceder al mismo, lo antes posible

No habiendo más intervenciones por ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (4 votos P.P., 2 votos MSM y 1 voto IPM)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 PSOE

APROBADA inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de la Escuela Infantil Municipal.

TERCERO.- Aprobar inicialmente, si procede, la ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.

El Sr. Alcalde explica, que para que la Escuela Infantil Municipal pueda funcionar es necesario aprobar una ordenanza que regule el precio público, que los usuarios de la guardería tendrán que abonar, son los que al final tendrán que cubrir, ya sabemos que en este caso no, el gasto principal del funcionamiento de la guardería, porque las personas que allí trabajen tienen que cobrar.

Esta es una competencia impropia del Ayuntamiento, porque los Ayuntamientos, entre sus competencias no está la de crear escuelas infantiles, por eso se ha tenido que solicitar permiso al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con un informe económico que se ha hecho al efecto, siendo necesario aprobar unos precios públicos, porque somos una Administración Pública que está sujeta a la ley y al derecho, que no puede determinar los precios según las circunstancias vengan de una manera o de otra, existe un procedimiento formal, que es aprobar la ordenanza fiscal, con la que luego se cobrará en la Escuela Infantil.

Se ha partido de los mismos precios que ya existían en la escuela infantil anterior, creyendo que este servicio va a ser mejor, que tendrá más amplitud de tiempo y como la economía de la familias Molinesas no ha cambiado sustancialmente, por eso se parte de esos mismos precios en la esta ordenanza fiscal.

No habiendo ninguna intervención de los portavoces de los Grupos Políticos, se somete a votación, que por nueve votos a favor, de los nueve concejales presentes, se **APRUEBA**, inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.

Acto seguido, el Sr. Alcalde convoca a los Sres. Concejales, a una reunión para el próximo jueves, por la mañana, para seguir trabajando en el pliego de licitación y sobre las bases para la cesión de los locales a las Asociaciones y una vez pasadas las ferias, si ya están hechas las peticiones, puedan ocuparlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, a las veinte treinta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Interventor Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora